



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Paola Vanegas en representación de Danna Gabriela Chaparro Vanegas
Demandado	Arcadio Chaparro
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00442 00
Asunto	Reconociendo apoderado
Fecha de la providencia	Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

*Respecto de la solicitud de entrega de los dineros depositados a la demandante, adviértase al apoderado de la parte actora que éstos se han entregado conforme a su recibo.

*Reconózcase y téngase a la estudiante de derecho Sarha Fairuth Barreto Gutiérrez, como apoderado sustituto de Juan Sebastián Gómez Rivero, en los términos y para los fines del mandato inicialmente conferido.

*Verificada la planilla de correo a través de la página web- portal interrrapídísimo que la notificación al demandado fue devuelta con la causal “desconocido”, requiérase a la parte actora para que proceda de conformidad y en las actuale a condiciones, procédase como dispone para la notificacon personal el Decreto 806 de 2020.

* Se exhorta a la parte actora y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 40 del 31/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria